

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido conforme se encuentra el término para proponer excepciones, se observa que oportunamente el demandado ARLES ALBERTO OCHOA GARCÍA, a través de apoderado judicial, ha presente excepciones de mérito.

Atendiendo lo preceptuado en el art. 443 del C.G. del P., del escrito que contiene las excepciones, como de sus anexos, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida pruebas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Firmado electrónicamente
JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE MORELIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c66b8ca02ada5aca80d7683d475932b52c7d8d155ee28289820a628b5e86d751

Documento generado en 13/04/2021 11:16:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>